



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANSION DE LA LEY NACIONAL Nº26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Río Grande 28 de agosto de 2026.-

VISTO el Expediente N°66902 ms/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de material de estanterías para el servicio de Nefrología y Hemodiálisis del HRRG, mediante N.P. N°176- 177/2026.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°1672/2026 obrante en orden Gen N°15 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°124/2026 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°23 del expediente de referencia.

Que se invitó a las EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L. CUIT N°30-71518664-7, COLORES FUEGUINOS S.R.L. CUIT N°33-71792162-9, MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L. CUIT N°30-60229339-0 y IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. CUIT N°30- 59326113-; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°18 del expediente de referencia.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N°08, 10 al 12; de la presente tramitación.

Que la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L. CUIT N°30-71518664-7; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°44.

Que se solicita mejora de oferta a la firma EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L. CUIT N°30-71518664-7, respecto a los renglones N°01 al 04, 06, 07 y 09, en orden Gen N°36; por superar la oferta al 20% de la reserva inicial-

Que en orden Gen N°38 obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, Oficina Provincial de Contrataciones bajo Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R.-M.EC. N°1342; respecto a los renglones N°01 al 04, 06, 07 y 09. Mencionando que los renglones N°04, 06, 07, y 09, resultan razonable y no perjudicial para el Estado provincial en virtud de no superan el 20% del valor estimado de mercado y los renglones N°01 al 03; resultan no razonables y perjudiciales para el Estado provincial en virtud de superar el 20% del valor estimado de mercado

Que en orden Gen N°39 obra intervención de la Dirección de Ingeniería Hospitalaria ZN dependiente del Ministerio de Salud, indica dejar sin efectos los renglones N°01 al 03; mencionando que debido a que persiste la necesidad, se tramitara por cuerdas separadas.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$2.533.480,00).

Que se publicó en la página oficial de TDF la preadjudicación correspondiente a la C.D N°124/26, en orden Gen N°46

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso 1), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias, N°32/26 y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°3154/23 sus modificatorias y complementarias, N°565/23 Anexo III, Resolución M.S N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°124/2026 la adquisición de material de estanterías para el servicio de Nefrología y Hemodiálisis del HRRG, mediante N.P. N°176- 177/2026, a la firma EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L. CUIT N°30-71518664-7, los renglones 04 al 07, 09, 13 y 14; por la suma total de PESOS


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$2.533.480,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.-Dejar sin efecto los renglones N°01 al 03. por los motivos expuestos en el exordio.

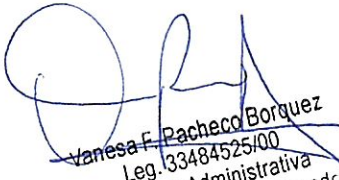
ARTICULO 4º.-Declarar desierto los renglones N°08, 10 al 12, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G 9015UG –U.G.C UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 2 y 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°1989/ 2026.-

HRRG
A.R.


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande